


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Plan Anual de Adquisiciones	202001, 52-008	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos	
Código BPIN No.	2020080010095	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO	

1.	<b>JUSTIFICACIÓN</b>										
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando de igual forma aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte.</p> <p>Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Plan de Desarrollo</td> <td>Soy Barranquilla</td> </tr> <tr> <td>Eje Estratégico</td> <td>Soy Equitativa</td> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Ciudad Cultural y Vibrante</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos</td> </tr> </table> <p>Lo anterior en concordancia con el Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016, con el cual se adopta la estructura organizacional de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo en su artículo 81 las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo que establece entre otros "Promover articulaciones de carácter institucional con entidades públicas y privadas del orden Distrital, Departamental o</p>	Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla	Eje Estratégico	Soy Equitativa	Política	Ciudad Cultural y Vibrante	Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales	Proyecto	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos
Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla										
Eje Estratégico	Soy Equitativa										
Política	Ciudad Cultural y Vibrante										
Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales										
Proyecto	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos										



Nacional que la institución requiera con el objeto de organizar eventos y articular acciones culturales”.

Para la vigencia 2020, el Distrito de Barranquilla proyecta continuar aunando esfuerzos con aquellas organizaciones, que permita apoyar el desarrollo de actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad barranquillera; considerando la necesidad de realizar un proceso basado en los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que permita ser más eficientes en el apoyo hacia aquellas iniciativas en proceso de consolidación en beneficio de las artes, se prevé congregarse en una sola gestión administrativa la participación del Distrito en diversos contextos que incidan en acercar el arte y la cultura a la ciudadanía en general.

Por otra parte, acorde con los lineamientos impartidos desde el gobierno nacional y local sobre la prevención a que haya lugar para minimizar el contagio del COVID 19, la cultura y el arte se convierten en un instrumento que coadyuva a superar esta etapa de aislamiento social, por cuanto las actividades desarrolladas en función al presente proceso contractual, además de fortalecer procesos culturales, también actúan como un factor terapéutico psicosocial, especialmente en los niños, jóvenes y adultos mayores, que aporta al mejoramiento de la calidad de vida emocional para sobrellevar la contingencia actual.

Es así que con el fin de fortalecer el conocimiento hacia nuestras manifestaciones culturales, historia, patrimonio, tradiciones, sitios representativos y todos aquellos elementos que han influido en nuestra idiosincrasia y han robustecido nuestra identidad, se proyecta realizar una serie de acciones que van desde actividades de índole pedagógica, con conversatorios, charlas, talleres, apoyo a iniciativas de creación artística, para lo cual se deben implementar las estrategias que vayan en concordancia con los principios de distanciamiento social, la virtualidad y semipresencialidad, sin minimizar el impacto que sobre estas acciones se ha tenido referencia en vigencias anteriores.

Para lograr llevar nuestra cultura a la comunidad en general, como elemento esencial y representativo de nuestra ciudad; se hace necesario que el Distrito se asocie con una persona jurídica sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional.

Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia las comunidades de las diferentes localidades del Distrito y en todas las áreas que componen el acervo cultural local.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en



la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando la selección objetiva de la Entidad proponente que garantice una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha recibido la propuesta por parte de la ESAL CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este. Igualmente, la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades aquí descritas.

En este sentido la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de más de 20 años, creada para “desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación”. Con base en lo anterior la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se caracteriza por desarrollar una agenda permanente en diversas áreas del arte en la que convergen acciones académicas, de difusión, promoción y salvaguarda de la labor cultural, artística y patrimonial local.

La propuesta presentada por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, de acuerdo con la modalidad de contratación a implementar con base en el artículo 5 del decreto 092, representa un “mayor valor por dinero” para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, garantiza recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo proyectar eventos y actividades de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Impulsar por parte del Distrito de Barranquilla el desarrollo de este proyecto de interés público acorde a nuestro Plan de Desarrollo, se fundamenta en que su ejecución contribuye además a:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El apoyo al desarrollo de iniciativas culturales que permitan la difusión, la circulación y el acceso a las artes en todas sus manifestaciones.</li> <li>✓ Actividades recreo – culturales para el adecuado uso del ocio creativo.</li> <li>✓ Crear y fortalecer espacios de oportunidades y participación ciudadana en torno a las artes y la cultura.</li> <li>✓ Promover y divulgar en la ciudad de Barranquilla las diferentes expresiones del arte moderno y contemporáneo.</li> <li>✓ La consolidación de Barranquilla como ciudad Cultural.</li> </ul>
--	--

2.	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</li> </ul>
2.2 OBJETO	Desarrollo de estrategias de fomento y promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y de tradición enmarcadas en la programación institucional de la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo en el Distrito de Barranquilla en un contexto inscrito a escenarios de virtualidad y tecnología digital.
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El objeto a contratar está enfocado hacia la asociación para el desarrollo de acciones que redunden en el apoyo de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y de tradición desde un nuevo contexto de virtualidad y tecnología digital actuando en concordancia con la labor misional del Distrito y de la entidad a contratar, con el objetivo de fortalecer el acceso a la cultura, y el incremento de nuestra oferta cultural, fortaleciendo así los procesos de creación, participación y circulación de nuestra diversidad a nivel local, regional, nacional e internacional.</p> <p>Consta del desarrollo de una estrategia de difusión de las artes que incluye las siguientes actividades:</p> <p>1- <b>Realizar actividades de tradición, saberes, y acciones Lúdico – Artísticas en escenarios de virtualidad.</b></p> <p>Este componente amplía las posibilidades de acceso e intercambio de saberes de la academia, la literatura, las tradiciones populares, los saberes culinarios y las diversas formas de expresión artística. Se desarrollarán actividades que permitan la difusión y fortalecimiento de saberes racionales. Se apoyará por lo menos un (1) evento culinario que busque promover la cocina local y la cultura gastronómica del Caribe colombiano y el Gran Caribe, esto a través de ferias de gastronómicas, que por medio de la variedad de su oferta culinaria, sus contenidos académicos, talleres y expresiones de la cocina de tradición, puedan lograrse impactos considerables en la comunidad barranquillera. Con el apoyo a dichos eventos se busca la consolidación de espacios de encuentro</p>



entre distintos sectores del sector culinario de la ciudad (alimentos, restaurantes y el agro, con chefs de reconocimiento nacional e internacional) en un ambiente de sabores de la región, todo a través de escenarios de virtualidad, usando plataformas tecnológicas que refuercen la interacción entre los participantes y se contribuye a promover y preservar la cultura del Caribe desde su cocina.

Para alcanzar estos logros se crearán y apoyarán escenarios propicios a través de todas las formas posibles de lo digital y lo virtual.

Adicionalmente, se plantea la realización de un conjunto de eventos, programas, acciones y actividades que tienen que ver con la difusión, promoción y sensibilización de contenidos artísticos y culturales, a través de agentes culturales, creadores, académicos, investigadores, promotores y animadores culturales que tendrán a su cargo un paquete de actividades expresadas en: Talleres, entrevistas, conferencias, festivales, encuentros, charlas, conversatorios, encuentros, debates, todos direccionados hacia el intercambio de saberes y la sensibilización cultural. Serán por lo menos (3) muestras locales, populares y de tradición las que se llevaran a cabo. Cada una de las actividades descritas serán llevadas a cabo bajo los criterios tecnológicos que permitan, primero, el acceso masivo a los ciudadanos, bien sea en transmisiones en vivo a través de plataformas virtuales y páginas web.

**2- Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas que fortalezcan las industrias creativas y el quehacer los actores culturales de la ciudad.**

Este componente plantea una estrategia que busca optimizar y potencializar la creatividad de los creadores, gestores y hacedores culturales, brindándoles herramientas y apoyos que permitan el emprendimiento desde lo creativo para que por un lado se fortalezca su formación, desempeño y productividad, y por el otro, se le de visibilidad, con lo anterior se busca enriquecer el quehacer y la oferta cultural en la ciudad. Se trata entonces de acompañar acciones que integren lo creativo desde lo artesanal, con las posibilidades que otorgan la tecnología y el marketing, proyectando al sector cultural en el plano de los desafíos que demandan los nuevos escenarios derivados de la emergencia social y económica. En consecuencia se impulsará el desarrollo de por menos (3) montajes culturales de economía naranja, además de por lo menos (3) acciones originadas de las industrias creativas, hacedores, actores o gestores culturales de la ciudad que fortalezcan el desarrollo auto sostenible del sector cultural de la ciudad.

Asimismo, se apoyaran por lo menos (1) un evento que comprenda ferias virtuales, plataformas de visibilización, espacios creativos de difusión desde la virtualidad, que sirvan de impulso y de promoción para artistas plásticos emergentes que, hoy por la situación se les dificulta exponer, y también para que el público en general tenga la posibilidad de comprar arte a precios accesibles.



**3- Propiciar espacios culturales virtuales para el acceso, comprensión y participación de los ciudadanos a través de expresiones artístico – culturales.**

Este componente plantea la realización de un conjunto de programas, eventos y actividades de naturaleza virtual, de libre acceso al público, en plataformas webs y aplicaciones (app) que se consideren pertinentes, para la consolidación de espacios pensados para el fortalecimiento del sector de la cultura en la ciudad. Además se busca apoyar la realización, junto a otras entidades, de eventos, tales como: encuentros, procesos de formación artística y cultural, espacios culturales descentralizados, itinerantes e incluyentes y festivales que propendan por el rescate de las manifestaciones de tradición e identidad cultural de los distintos sectores urbanos, entre otros afines, desarrollados en la ciudad. Se brindará apoyo a por lo menos (3) actividades en desarrollo de agenda cultural con entidades y/o gestores de procesos culturales, además de a la producción general del Festival del grafiti y arte urbano KILLART, así como a (3) muestras de Artes visuales / Ciclo de Exposición artística, (9) Cineclub y foros y a (3) Exposiciones virtuales en la galería de la Aduana.

Se trata de acciones para la promoción del quehacer ciudadano y el aprendizaje de nuestros hitos y procesos de memoria histórica y la familiarización con temas fundamentales de ciudad en relación a la cultura. Así mismo el abordaje de temas culturales, académicos y creativos con la participación de importantes personajes invitados en calidad de artistas, músicos, talleristas, intelectuales, investigadores, destacados y representativos de la cultura tanto nacional como internacional. Lo anterior, bajo el eje transversal de la virtualidad, en plataformas como zoom, Microsoft teams, streamyard, entre otras.

**4- Apoyar acciones que promuevan las artes escénicas.**

Este componente busca posibilitar y consolidar los espacios culturales derivados de las artes escénicas tales como la Música, teatro, circo, danza y magia. Se trata de realizar apoyos a una serie de programas, acciones y/o actividades que permitan la difusión, promoción y fortalecimientos de estas manifestaciones culturales originadas desde la ciudad, que les permitan a la comunidad barranquillera el acceso y disfrute de expresiones artísticas, desde la virtualidad, conservando la pertinencia, su valor creativo y de alta calidad. En este orden de ideas, serán entonces apoyados por lo menos (3) actividades de teatro; (3) actividades de música, danza o circo.

Se hará acompañamiento a encuentros de músicos, artistas, investigadores y



docentes dedicados a este al arte desde sus raíces folclóricas hasta sus expresiones más modernas. Quienes llevan la música como expresión cultural y social a un nivel más académico, participativo e incluyente. Para el desarrollo de este componente es importante la vinculación de docentes y artistas con una amplia experiencia en conciertos, grabaciones a nivel local e internacional.

Con el propósito de llevar el tambor como expresión cultural y Social a un nivel más académico, participativo e incluyente. Se brindara apoyo al Drum Festival que busca destacar la labor de docentes y artistas con una amplia experiencia en conciertos, grabaciones, y docencia a nivel local e internacional. Este es un festival de músicos, artistas, investigadores y docentes dedicados al arte del Tambor desde sus raíces folclóricas hasta sus expresiones más modernas como la Batería (Drums).

De la misma manera, se brindará apoyo a por lo menos a uno (1) de los festivales de música que tengan su origen en el Caribe, que tengan como objetivo promover la apreciación del Jazz, el folclor, los sonidos ancestrales, la cumbia, los distintos ritmos africanos y en general de la música del Caribe colombiano.

**5- Fomentar y promover virtualmente el conocimiento del arte, la historia, la literatura y la investigación cultural.**

Consiste en una estrategia en la que dialoga lo local y lo universal y se concilia el fomento, divulgación e investigación de las artes literarias, la promoción de la lectura, del libro y la investigación cultural a través de actividades u eventos que permitan impulsar, promocionar o visibilizar el acercamiento al libro, al quehacer literario local, nacional o internacional, el desarrollo editorial; posibilitando programas, eventos, ferias, festivales, encuentros, entre otros. También se contempla en el componente de la estructuración de la agenda cultural y académica de la feria internacional del libro (LIBRAQ), que abarca de la gestión, escogencia y pertinencia, abarcando desde escritores, editores, periodistas, hasta agentes culturales, pasando por editoriales y todo aquel organismo que esté vinculado al mundo editorial y del libro en sí, además claro, de personalidades del ámbito cultural.

Para resaltar la importancia en los procesos de desarrollo y transformación urbana, se busca apoyar la realización de actividades que resalten la generación de sensibilidad y conciencia sobre el valor del patrimonio arquitectónico y acercar a las personas a la ciudad y que la observen y vivan desde otras ópticas.

Asimismo, se desarrollará la publicación de una edición especial de la revista de investigación arte y cultura de la Biblioteca Piloto del Caribe, víacuarenta. Se trata de un número doble, 30 y 31, que tendrá un formato de presentación y circulación virtual en el contexto de una publicación de trayectoria y reconocimiento que se tiene como la única revista de su tipo en la ciudad y en el Caribe colombiano y se publicará en octubre 2020.

Además de (8) cátedras de historia local, quienes migrarían hacia la virtualidad, manteniendo la calidad de en los contenidos y la rigurosidad académica e histórica. De mismo modo, para fortalecer la identidad y fomentar la investigación, se dinamizará el Centro Interactivo de Memoria Urbana (CIMU) volcándolo un espacio de exploración virtual, desarrollando, también, una agenda académica, que incluya la visita a este espacio museal de manera virtual y permita salvaguardar la historia y el desarrollo urbanístico de la ciudad de Barranquilla a través del tiempo, dándolo a conocer a la comunidad a través de medios interactivos y tecnológicos, con un énfasis en las nuevas generaciones. Se programarán cinco (5) actividades virtuales de alto nivel académico que tendrán como eje central el desarrollo urbano y cultural de la ciudad de Barranquilla..

6- **Fomentar la memoria literaria y creativa de ciudad con la edición extraordinaria de la compilación de las entregas del Festival Internacional de Poesía del Caribe: Poema Rio 2014-2020.**

Consiste en la selección de textos, edición, diseño y publicación de una memoria de PoemaRio de los festivales realizados entre el 2014 al 2020, llamada: “Edición especial. PoemaRio: memorias 2014-2020, poesía desde Barranquilla.” Están serán publicadas y disponibles de manera virtual y tendrá un tiraje físico. PoeMaRío es un evento de ciudad que este año llegó a su versión XIII y que representa una importante conquista literaria y poética de la ciudad como quiera que hoy por hoy es un evento literario reconocido a nivel internacional propio de Barranquilla. Un evento que todos los años reúne (este año de manera virtual) una importante nómina de poetas internacionales, nacionales, locales y regionales, que desarrollan actividades en torno a la poesía como recitales, conferencias, coloquios y lanzamientos de libros.

Simultáneamente, en este componente se desarrollará un (1) producto audiovisual en clave documental de PoeMaRío en tiempos de pandemia, que más que un evento internacional, se ha configurado, y sobre todo en esta última entrega, como una estrategia de participación ciudadana, ahora desde la virtualidad. Este documento audiovisual cobra relevancia debido a que consigna la experiencia del festival en un documento audiovisual que destaca e involucra a la ciudad de Barranquilla en el circuito de los grandes eventos del gran Caribe y su característica dentro de las nuevas realidades y la histórica





época en el que suscitó.

Con el desarrollo de las actividades planteadas, se busca un número de 28.800 beneficiarios.

Se anexa al presente estudio, las actividades propuestas por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA para el alcance de los objetivos expuestos.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

1. Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
2. Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
3. Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, en el desarrollo de su programación a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.
4. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
5. Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
6. Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.
7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.



	<p>8. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.</p> <p>9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.</p> <p>10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el <b>DISTRITO</b> le requiera.</p>
3.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>
3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397<sup>1</sup> de 1997, contempla que <i>“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que, el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Igualmente, a través del literal C) del artículo 18 de la Ley 397, se reconoce las artes escénicas, entre las que se cuenta la danza, como una expresión cultural, a la que el Estado debe establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.</p> <p>Por otra parte, el numeral f) del Artículo 1 de la Ley 1493<sup>2</sup> de 2011, manifiesta: <i>“El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”</i>.</p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y</p>

<sup>1</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias

<sup>2</sup> por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones

	<p>los planes seccionales de desarrollo. Ley 489 de 1998: Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)</p> <p>Ley General de Cultura Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016 Ley 1493 de 2011 Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida” (Artículo 20) Decreto Nacional 092 DE 2017 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.</p> <p>Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.</p> <p>En el caso de existir otra entidad que manifieste su interés en el desarrollo de las acciones propias del presente proceso y cumpla con los requisitos mínimos de idoneidad, experiencia y aporte de recursos propios por el orden del 30% del valor del proyecto, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, presentará los criterios sobre los cuales se realizará la selección objetiva del oferente a seleccionar.</p>				
4.	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>				
4.1	<p><b>Buen manejo de recursos:</b></p> <table border="1" data-bbox="391 1730 1471 1890"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="391 1730 1471 1797"><b>Eficiencia:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1797 841 1890">Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que</td> <td data-bbox="841 1797 1471 1890">CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de</td> </tr> </table>	<b>Eficiencia:</b>		Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que	CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de
<b>Eficiencia:</b>					
Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que	CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de				

	<p>garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>(revisar punto 5.1 – indicadores de eficiencia)</p>	<p>más de 20 años, creada para “desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación”. Con base en lo anterior la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se caracteriza por desarrollar una agenda permanente en diversas áreas del arte en la que convergen acciones académicas, de difusión, promoción y salvaguarda de la labor cultural, artística y patrimonial local.</p>
<p><b>Eficacia:</b></p>		
<p>Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso.</p> <p>(revisar punto 5.1 – indicadores de eficacia)</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad, por otra parte cuenta con una infraestructura física que le permite el desarrollo de diversas actividades culturales..</p>	
<p><b>Economía:</b></p>		
<p>(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además, el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p> <p>Igualmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán</p>	

		asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.
	<p><b>Gestión del riesgo:</b></p> <p>(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	
		En este sentido LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

5.	<b>IDONEIDAD DE LA ENTIDAD</b>	
5.1	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	
	<b>Objeto Social</b>	
	Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.	El objeto de la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se enfoca en “desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación”, de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.
	<b>Estructura Organizacional mínima.</b>	
	(La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.	LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA manifiesta que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, Directora General Director cultural Coordinador del proyecto





	<p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.)</p>	<p>Subdirectora operativa          Coordinadora contenidos y actividades          Directora Administrativa          1 Asistente administrativa          1 Contador          1 Secretaria          1 Coordinador general de programación          1 Jefe de comunicaciones          1 diseñador materiales de difusión          5 Asistentes de logística          1 coordinador de actividades          1 ingeniero de sistemas          Mensajería y recepción          (El personal operativo y artístico adicional necesario para cada actividad planteada, será contratado de acuerdo con los requerimientos individuales del proyecto)</p> <p>Igualmente cuenta con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.</p> <p>Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p>
--	--	--

**Experiencia.**

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la producción u organización de eventos de las artes escénicas en el campo de la música, Teatro, Circo, Danza o cualquier otra manifestación cultural en diversos escenarios como, así mismo la realización o acompañamiento de procesos de fomento o estímulos al desarrollo de propuestas culturales en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios o documento que

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA acredita la experiencia en el desarrollo acciones con características similares a las del presente proyecto.

Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito para el presente proyecto.





<p>demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito).</p>	
<p><b>Reputación</b></p>	
<p>(La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de ejecución de los proyectos o contratos presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio).</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA ha desarrollado su labor en pro de la cultura en las diversas áreas del arte y la cultura, permitiéndole ofrecer a la comunidad una oferta permanente, contando con su propia infraestructura y con acciones descentralizadas, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p>
<p><b>Indicadores de la organización.</b></p>	
<p><b>Indicadores financieros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados</li> <li>• Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capital de Trabajo. (ActivoCorriente – PasivoCorriente) ≥ 20% PresupuestoOficial</li> <li>- Patrimonio. ActivoTotal – PasivoTotal ≥ 20% PresupuestoOficial</li> </ul> </li> </ul>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos (informe de evaluación)</p>
<p><b>Indicadores de eficiencia y eficacia</b></p>	



	<p><u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019</u> Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019</p> <p><u>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019</u> Total de contribuciones del sector privado en el año 2019</p>	
--	--	--

<p>5.2</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;"><b>Aporte de recursos de la Entidad proponente</b></th> </tr> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA para el cumplimiento el este requisito, aporta certificación Bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio representado en el pago en efectivo de la Hora/hombre del equipo profesional operativo del proyecto.</p> </td> </tr> </table> <p>El saldo restante, es decir, la suma de <b>SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000)</b> será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.</p> <p>El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.</p> <p>El Distrito realizará un aporte de <b>SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000)</b>, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Número BPIM</th> <th>Dep</th> <th>Tipo de fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>405110301</td> <td>CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTOS</td> <td>2020080010095</td> <td>52</td> <td>ESTC</td> <td>\$700.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$700.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento</p>	<b>Aporte de recursos de la Entidad proponente</b>		<p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA para el cumplimiento el este requisito, aporta certificación Bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio representado en el pago en efectivo de la Hora/hombre del equipo profesional operativo del proyecto.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Tipo de fuente	Valor	1	405110301	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTOS	2020080010095	52	ESTC	\$700.000.000	<b>TOTAL</b>						<b>\$700.000.000</b>
<b>Aporte de recursos de la Entidad proponente</b>																										
<p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA para el cumplimiento el este requisito, aporta certificación Bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio representado en el pago en efectivo de la Hora/hombre del equipo profesional operativo del proyecto.</p>																									
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Tipo de fuente	Valor																				
1	405110301	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTOS	2020080010095	52	ESTC	\$700.000.000																				
<b>TOTAL</b>						<b>\$700.000.000</b>																				

	<p>del objeto del presente contrato o proceso selectivo.</p> <p>Certificado de Disponibilidad presupuestal</p> <table border="1" data-bbox="388 436 954 546"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002194</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$700.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina De Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202002194	Valor:	\$700.000.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto
Número:	202002194						
Valor:	\$700.000.000						
Autorizados por	Oficina De Presupuesto						
<p>5.3 FORMA DE PAGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso, al mes de ejecución del convenio equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con la entrega de un informe de actividades realizadas previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, a los dos (2) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del mismo, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> </ul> <p>Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</p>						
<p>5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vigencias anteriores.</p>						

6.	<b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</b>	
6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 30 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.	
SUPERVISIÓN	<b>Cargo:</b>	ASESOR DE DESPACHO – <b>IVAN MOVILLA DÍAZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.615
	<b>Dependencia:</b>	Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo
6.4	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento	

La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.





<p><b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>a. Cumplimiento del convenio:</b> para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del <b>valor total del proyecto</b> y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</li> <li><b>b. Calidad del servicio,</b> por un monto igual al 10% del <b>valor total del proyecto</b> y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.</li> <li><b>c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,</b> en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del <b>valor total del proyecto</b> y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</li> <li><b>d. Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual:</b> por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.</li> </ol>
	<p><b>CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</b></p>



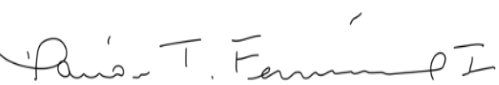
7. Documentos del contrato aportados por el proponente

- La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).
- Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN.
- Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso.
- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.

Capital de Trabajo.  $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$

Patrimonio.  $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$

- Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
  - ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
  - ✓ si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
  - ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
  - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).</li> <li>• Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></li> <li>• Consulta de estado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas policía <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> del representante legal y miembros de la junta directiva.</li> <li>• Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.</li> <li>• Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</li> </ul>
<p><b>NOMBRE:</b> MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS</p> <p><b>CARGO:</b> Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>	<p><b>FIRMA:</b> </p>
<p>Proyectó: Juan Manuel Romero/ Revisó: Ángel Enrique Vélez – Asesor Externo</p>	